



Municipalidad  
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 035 -2015/MDCH

Chilca, 26 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,**

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 26 de marzo de 2015, el Informe legal N° 164-2015-OAJ/MDCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Alcalde dentro de sus atribuciones señaladas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades tiene la facultad de poder suscribir convenios interinstitucionales; que, asimismo en concordancia con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, es prioridad velar por la Educación de nuestra sociedad;

Que, el Convenio Marco y el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Universidad Nacional de Ingeniería, busca desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, de la investigación científica y tecnológica;

Que, mediante Informe Legal N° 164-2015-OAJ/MDCH, de fecha 26 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina que se eleve el informe a Sesión de Concejo para su oportuna aprobación, puesto que es de interés de nuestra Corporación Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;



Municipalidad  
Distrital de Chilca

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde Sr. **RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS**, la Suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA", el mismo que consta de once (11) cláusulas, que forman parte integrante del presente acuerdo; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Universidad Nacional de Ingeniería, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Informática y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHILCA CAÑETE  
*[Signature]*  
RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS  
ALCALDE